



Sindicato Unico de Trabajadores en la Educacion

SUTEP

7°

SECTOR

POR UNA LINEA SINDICAL CLASISTA

JR. LAMPA 1043 — LIMA

Comité Ejecutivo del 7mo. Sector — Lima, de Octubre de 1974 — PRECIO S/. 4.00

Conclusiones y Resoluciones del:

I Congreso Pedagógico Nacional del SUTEP y del 7mo. Sector

(Desarrollado los 3 Puntos del Temario)

1277 DELEGADOS ASISTIERON AL I CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL DEL SUTEP.

REALIZADOS LOS DIAS: 2, 3, 4 y 5 de OCTUBRE 1974

Atendiendo la convocatoria al CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL DEL SUTEP, se hicieron presente Delegados de todos los rincones del Perú portando en sus manos acuerdos y conclusiones tomados en Asambleas de Bases, Centros Educativos Bases Sectorales, Provinciales y Regionales, sobre: EL CARACTER DE LA EDUCACION, SOBRE LA REFORMA DE LA EDUCACION EN EL PERU, Y SOBRE EL ANTEPROYECTO LEY DEL MAGISTERIO. Las Delegaciones Asistentes al solemne acto Nacional fué de la siguiente manera:

- 498 — Delegados Plenos representando a 166 Bases Provinciales y Sectorales (Lima).
- 45 — Delegados Plenos representantes de 9 Bases Regionales.
- 13 — Dirigentes del CEN del SUTEP.
- 721 — Delegados observadores y Fraternalistas con derecho a voz y no a voto.

ASISTIERON COMO DELEGADOS PLENOS DEL 7mo. SECTOR: (La Victoria, San Luis Balconcillo y Santa Catalina)

- Prof. JUAN ECHEVERRIA ROJAS
- Prof. IRENE LA CRUZ MENDOZA
- Prof. RODOLFO ASENCIOS MARTEL

DELEGADOS OBSERVADORES DEL 7mo. SECTOR

- Prof. Segiberto Amaro Huaca
- Prof. Yolanda Chávez Ore
- Prof. Libertad Ideáques Lequerica
- Prof. Julia Beltrán Quezada
- Prof. Antonio Ceron Aliaga

- En toda sociedad dividida en clases sociales, la Educación es un instrumento que utiliza la clase dominante para adaptar a sus intereses a la joven generación a través del Estado y sus organismos.
- Desenmascarar, Denunciar y combatir medida por medida a la Reforma Educativa por ser Instrumento Ideológico y Político de la burguesía y estar enmarcado en la estrategia global del imperialismo en la modernización social y la preservación económica de Estados Unidos.
- Rechazar, desenmascarar y combatir el contenido reaccionario y represivo del "Ante-Proyecto ley del Magisterio" y luchar por el pliego reivindicativo del Magisterio y por la Promulgación del Proyecto Sustitutorio del SUTEP.

I CONGRESO NACIONAL PEDAGOGICO DEL SUTEP. JOSE CARLOS MARIATEGUI

¡¡POR UNA EDUCACION NACIONAL, CIENTIFICA, DEMOCRATICA Y POPULAR!!

TEMARIO

I —ENFOQUE IDEOLOGICO Y POLITICO DE LA EDUCACION

- 1.—Antecedentes históricos de la Educación en la historia de la humanidad.
- 2.—El Proceso Educativo y la lucha de clases.
- 3.—La Educación como parte de la super-estructura de la sociedad.
- 4.—ACUERDOS.

II —LA EDUCACION EN EL PERU, LA LEY DE LA REFORMA EDUCATIVA 19326.

- 1.—Situación internacional del Perú y carácter de clase de la actual JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.
- 2.—La reforma educativa y los objetivos de la burguesía y del imperialismo.
- 3.—La realidad económica del Perú y la Reforma de la Educación.
- 4.—La Educación Nacional, Científica, Democrática y Popular como perspectiva del pueblo-pecuario.
- 5.—ACUERDOS.

III —LA LEY DEL DOCENTE.

- 1.—Carácter del Anteproyecto ley del Maestro publicado por el ministerio de Educación.
- 2.—Situación profesional, Económica, Social y Política de los trabajadores en la educación.
- 3.—ACUERDOS.

Lima, 3 de Octubre de 1974

I CONGRESO NACIONAL PEDAGOGICO DEL SUTEP

CITAS

"No es posible democratizar la enseñanza de un país sin antes de democratizar su economía, por ende su superestructura política".

Mariátegui: 7 Ensayos

"El Maestro es un trabajador que labora con la materia prima más delicada y noble que es el niño. Su producción es la cultura que es la fuerza espiritual que impulsa el progreso general de nuestra patria".

German Caro Rios.

Enfoque Ideológico y Político de la Educación en el Perú

LA EDUCACION COMO FENOMENO HISTORICO CONCRETO —DE CARACTER SUPER—ESTRUCTURAL

MOCION

CONSIDERANDO —

- 1.—Que, la educación como fenómeno social es parte de la super-estructura social, denominada también la conciencia social, como reflejo de la existencia social o sea la conciencia social conjunto de ideas, teorías, opiniones de los hombres que reflejan su existencia social. Estas ideas, teorías y opiniones pertenecen a la actividad práctica diaria que tienen los hombres en la producción. Las formas de la conciencia social son: Las ideas políticas y jurídicas (Derecho), el arte, la ciencia, la moral, la filosofía y la religión.
- 2.—Que, cualquiera sea las formas en que la conciencia social se manifieste en una sociedad dividida en dos clases sociales, adquiere su carácter de clase las ideas, teorías y opiniones políticas y jurídicas (Derecho), la ciencia, la moral, la religión, el arte, que constituyen la ideología. Por tanto, las ideas y opiniones en una sociedad dividida en clases, la que predomina es la ideología de la clase dominante y que se encuentra en el poder político (el Estado) por medio del cual va imponer su ideología al pueblo.
- 3.—Que, en una sociedad dividida en clases sociales como la nuestra (Clase de los trabajadores o el proletariado y la clase patronal o sea la burguesía), dos clases hostiles en lucha encarnizada defendiendo cada uno sus intereses, no puede haber una ideología pura en este tipo de sociedades. Existen 2 tipos de ideologías: la ideología del trabajador o sea del proletariado que es el conjunto de ideas y opiniones productos de su actividad práctica diaria en la producción y la defensa de sus intereses económicos, profesionales y políticos sociales y la ideología de la patronal o sea de la burguesía que se expresa en el conjunto de ideas y opiniones que tiene el explotador para aumentar más su ganancia y acumular el capital para lo cual leje mil artimañas, tales como: aumenta la jornada de trabajo, aumenta el precio de los artículos de consumo elevando el costo de vida, aumenta los alquileres, aumenta y cobra intereses y a través del Estado cobra los impuestos. Todos estos son formas de explotación al trabajador y al pueblo y esta es su ideología de la patronal del burgues, del imperialismo por eso se dice clase explotadora.

Que, la burguesía y el imperialismo para imponer su ideología explotadora y de lucro, de saqueamiento y explotación al pueblo utiliza todos los medios que tiene a su disposición para transmitir su ideología e impregne en el cuerpo y alma de todos los trabajadores y sus familiares o sea en el pueblo. Por ejemplo, emplea la educación que a través del curriculum y los planes y programas va imponer su ideología adaptándola a sus intereses a la joven generación, además de esto para desnaturalizar la conciencia del trabajador y desarmarlo ideológicamente de su concepción del mundo que adquiere en el trabajo práctico, utiliza la prensa (los periódicos), revistas, cine, radio, televisión, etc.

- 3.—Que, la Educación en la historia de la humanidad después de la de integración de la comunidad primitiva adquiere un contenido de clase y utilizada por la clase dominante para mantener y consolidar su dominación. Así tenemos la Educación con un contenido de clase en las siguientes etapas históricas:
 - a.—La Educación en la comunidad primitiva se desarrolla en el propio medio social por todos y en la lucha contra las fuerzas de la naturaleza en la producción de los medios de subsistencia y de la reproducción de la especie, este conocimiento para la supervivencia lo adquieren en forma igualitaria por la actividad y trabajos colectivos, adquiriendo mejor conocimiento en las tareas de caza, recolección de frutos, pesca, etc y perfecciona sus instrumentos para estos fines.
 - b.—La Educación en la sociedad esclavista. El desarrollo de las fuerzas productivas motivó la descomposición de la sociedad primitiva, apareció la propiedad privada y con ella las clases sociales: esclavos y esclavistas. Surgió la necesidad imperiosa de proteger la propiedad privada de los esclavistas y preservar la tranquilidad de estos originando el surgimiento del Estado que para cumplir los deseos de los esclavistas se apoyó en la fuerza armada, el ejército, la policía, los gendarmes, órganos de espionaje, tribunales, cárceles, campos de concentración, leyes, reglamentos, etc. Todo esto constituye el poder

político y desde esos tiempos se mantiene hasta nuestros días. Los esclavistas sometieron a la más vil explotación a los esclavos. La Educación en estas condiciones sociales ya no sirve a toda la población, como en la sociedad primitiva, sino a los que tienen en sus manos el poder político, o sea a los esclavistas, quienes formulan la educación de acuerdo a sus intereses para consolidar su dominación. Corresponden a esta etapa histórica, los pueblos del antiguo Egipto, Caldea, Asiria, Grecia, Roma, los pueblos antiguos de la India, de China, etc. En el Perú representan a esta etapa esclavista los pueblos de Chavin, Chimú, Wari, Incas, etc., donde la Educación solo se va impartir a los hijos de la nobleza o de la familia real, que no son sino los esclavistas.

- c.—La Educación en la sociedad feudal. La sociedad feudal se funda en la tenencia de la tierra donde el campesino o siervo depende directamente del señor feudal (terrateniente). El esclavo pasa a ser campesino o siervo y mantiene su condición de explotado pero mantiene una relativa libertad en relación al esclavo. La Educación tiene un carácter de clase y es monopolizada por la iglesia (el clero). La nobleza feudal los hijos de los señores feudales y el clero tienen derecho a los conocimientos alcanzados por la humanidad. Los campesinos o siervos y artesanos son receptores de una educación religiosa orientada a imponer la idea del predominio natural de los señores feudales y su origen divino de estos, con esto ocultan la explotación del terrateniente a los campesinos. Con el Descubrimiento de la América se traslada esta forma de educación al Perú y se instala en esta una educación feudal, clerical y esclavista, donde el aborigen peruano solo tiene derecho al catecismo y se consolida su condición de siervo y esclavo víctima de una cruenta explotación.
- d.—La Educación en la sociedad burguesa o capitalista. En el seno de la sociedad feudal sur-

13.—La reforma educativa para alcanzar sus metas plantea los siguientes mecanismos: **concentración** que viene a ser la politización en la ideología del sistema corporativo implementado por el imperialismo, **Participación** significa olvidarse del bajo salario que gana el trabajador, olvidarse del costo de vida y activar más en el reforzamiento del capitalismo burocrático para el engorde del burgués y del imperialismo.

14.—Que la reforma educativa plantea el sistema de la nuclearización que no es otra cosa sino la organización corporativa de los explotados con los explotadores donde el gasto educativo se descargue sobre los hombros de los padres de familia como está ocurriendo, imponiendo además el trabajo gratuito y voluntario sacrificando sus horas de descanso semanal.

POR TANTO ACUERDA—

- 1.—Denunciar y desenmascarar que la Reforma de la educación del Perú está enmarcada dentro de los intereses del imperialismo y de la burguesía implementando una sociedad de orden corporativo (llamada por sus ejecutores como "sociedad nueva").
- 2.—Desenmascarar los objetivos de la reforma educativa que fortifica la economía corporativa base del capitalismo burocrático que no es otra cosa que el capitalismo monopolístico de Estado implementado por el imperialismo para los países subdesarrollados ocultándose en la frase de "economía autogestora" o "autodirigida".
- 3.—Combatir el ordenamiento corporativo sectorizado de la siguiente manera: para el sector obrero las comunidades industriales, para el sector campesino las ligas agrarias, para el sector educación los Núcleos Educativos Comunales con objetivos de convertir a las escuelas en centros de propaganda para formar al "nuevo hombre", educado para no protestar y conformarse con su condición de ser esclavo y sirvo del estado totalitario.
- 4.—Denunciar, desenmascarar y combatir la Reforma de la Educación y su instrumento la ley de educación 19526 porque sus objetivos y fines van en contra de los intereses de nuestro pueblo y concurren a mantener la dominación imperialista de nuestro pueblo.
- 5.—Denunciar el interés que persigue la junta militar de captar ideológica y políticamente a la juventud, al Magisterio y a los sectores populares, mediante la Reforma Educativa y su beligerante propaganda que desarrolla a través de los medios de comunicación masiva (Radio, periódicos, revistas, televisión, etc.).
- 6.—Desenmascarar el objetivo que a través de la reforma de la educación tiene la junta militar de profundizar el proceso de explotación de las masas populares mediante la preparación y provisión abundante de mano de obra barata

y calificada objetivo de la ley general de la educación.

- 7.—Rechazar la domesticación y penetración ideológica que a través de la concientización impulsa el gobierno e impulsar el desarrollo de una conciencia de concepción científica del mundo que tenemos los trabajadores.
- 8.—Aprovechar los mecanismos de reuniones oficiales, de los núcleos, las comunidades magisteriales, los CON-SECOM y otros para denunciar y desenmascarar y combatir su carácter ajeno y contrario a los intereses de los trabajadores que tiene esta ley.
- 9.—Iniciar como alternativa de la ley de la reforma de la educación, la de luchar por UNA EDUCACION NACIONAL, CIENTIFICO, DEMOCRATICA Y POPULAR, la única educación que garantizará la felicidad de los trabajadores.

Lima, 4 de Octubre de 1974
Aprobada por el plenario Supremo.

PRIMER CONGRESO NACIONAL

PEDAGÓGICO DEL SUTEP

Carácter del Anteproyecto Ley del Magisterio

PUBLICADO POR EL

MINISTERIO DE EDUCACION.— SITUACION PROFESIONAL, ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

MOCION

CONSIDERANDO.—

- 1.—Que, la historia de la humanidad demuestra que el Estado se origina en medio de conflictos sociales para proteger la propiedad privada y la tranquilidad de sus poseedores, de los explotadores. Siendo por tanto, la esencia del Estado en la sociedad de clases, un instrumento político, una máquina de represión para mantener el dominio de una clase social sobre otra.
- 2.—Que, el Estado no es un árbitro imparcial, el estado está al servicio de una clase. En el Estado encuentra la clase que domina económica o sea la patronal un poderoso instrumento para someter a los oprimidos y explotados o sea al pueblo y lo hace mediante leyes, reglamentos o utilizando órganos de represión violenta el ejército, la FF AA, PIP, Guardia Civil, policías, tribunales, cárceles, etc.
- 3.—Que, cuando el Estado se encuentra en manos de la patronal o sea en manos de la clase explotadora

(burguesía o imperialismo) le sirve para reprimir, someter y explotar a las mayorías deudoras únicamente de sus fuerzas de trabajo, entre ellos el Magisterio como un sector de la clase desposeída y sector intelectual pobre.

4.—Que, cuando el Estado se encuentra en manos de los explotadores, bajo la dirección de los trabajadores obreros o sea el proletariado, reprimen a la patronal a los explotadores. Entonces la dictadura es de la mayoría explotada contra la minoría explotadora.

5.—Que, toda ley o reglamento sirve para reprimir y someter a los explotados y ese es el objetivo del anteproyecto ley del Magisterio que va servido para someter y reprimir a los maestros y poner al servicio de los grupos económicamente poderosos, alanzar al capitalismo burocrático y el ordenamiento corporativo llamado también "nueva sociedad", implementado por el imperialismo. Esta es la labor del Estado en esta etapa.

6.—Que, el ante proyecto ley del Magisterio degrada la categoría universitaria de la carrera docente al señalar como profesionales en la educación al personal de mando medio de carreras cortas egresados de las ESPE (Art. 4) no garantiza la profesionalización del docente dejando a que permite el ingreso, al Magisterio a otras profesiones tan solo con dos semestres de capacitación (Art. 5) y discrimina a los cesantes y jubilados.

7.—Que, el ante-proyecto ley del Magisterio con el cuento de la formación, capacitación, entrenamiento, perfeccionamiento y especialización pretende imponer en el cuerpo y el alma del maestro su ideología corporativa (Art. 8, 9, 11 y 12), mediante el Art. 7 y 13 pretende el gobierno hacer que el Maestro cumpla los fines de un casset, repetidor de la ideología corporativa del régimen con una instrucción dirigida con programas de estudio curriculum y profesores puestos por el Ministerio de Educación.

8.—Que, el ante-proyecto ley del Magisterio con el cuento de recatamiento y la actualización de programas, pretende alcanzar la sustitución de su ideología corporativa orientada a desarrollar el capitalismo burocrático impidiendo al Maestro cumplir su rol de guía y orientador de la juventud y del pueblo debido a que en la practica estará impedido a opinar libremente los problemas palpantes del pueblo como las causas del costo de vida y otros, porque esto es ser contra revolucionario y no estar contemplados por los arts. 7 y 63 incs. A), E), H).

9.—Que, el anteproyecto ley del Magisterio con el cuento de nivelación mantiene la división social del trabajo de características capitalistas tendientes a formar elites y alargar el tiempo de servicios Arts. 22, 23, 24, 25, por ultimo las nivelaciones

son ilusiones que se pretende formar al maestro y con eso un sentimiento de adulación.

10.—Que, las evaluaciones que plantea el anteproyecto ley del Magisterio es el control ideológico y político, de tal manera que solo se promoverán a los que tienen capacidad, inteligencia y talento sino los que demuestran incondicionalidad al régimen en otras palabras los que cumplen eficientemente los fines de un disco o ensar de ser los difusores o repetidores de la ideología fascista, a quienes se les considerará como personal fidei a la discreción. Además la evaluación viene a ser la negación al título pedagógico.

11.—Que, el anteproyecto ley del Magisterio demuestra una intención de desvalorizar el magisterio con la estabilidad laboral que haciendo uso del instrumento de evaluación se pretende instituir las subcategorías masivas o la separación de la categoría en un proceso de demeración selectiva de los miembros docentes del magisterio, utilizando para ello los arts. 7, 29, 36, 63, 78, 79.

12.—Que, el anteproyecto ley del magisterio demuestra la intención de la patronal de someter a una sobre explotación a los trabajadores en la educación mediante el aumento preventivo y arbitrario de la jornada de trabajo de 24 horas semanales a 40 horas semanales (Art. 41) mediante este sistema se pretende a la discriminación siendo las mayores perjudicados los profesores de secundaria y de especialidades que trabajan no solo con horas parciales y siendo su remuneración solo por este tiempo parcial (Art. 44). Las 40 horas atenta contra los derechos de los profesores de horarios vespertinos y nocturnos.

13.—Que, el anteproyecto ley del magisterio no fija una escala de haberes reduciendo el régimen salarial del magisterio a la ley del presupuesto bienal y de acuerdo a la "posibilidad fiscal" del país lo que constituye que no existe ninguna garantía económica para el Maestro (Art. 52 y 53). Además no se especifica los porcentajes para poner en practica los niveles y por otro lado recorta una serie de reivindicaciones conquistadas a través de las luchas del magisterio.

14.—Que, el ante-proyecto ley del magisterio atenta contra la libertad de pensamiento y condiciona las promociones a ser los difusores de la ideología del régimen (Arts. 7 y 63 inc. H), concordante con el Art. 78 inc. B). En esencia lo que busca el régimen es imponer su ideología totalitaria y corporativa pisoteando los derechos humanos que garantiza la libertad de pensamiento, la libertad de expresión de las ideas. Pretende encontrar del Maestro su propagandizador, controlado políticamente por la evaluación y la cantada promoción Arts. 7, 27, 34.

15.—Que, el anteproyecto ley del magisterio pretende corporativizar al magisterio destruyendo su sindical

to clasista y organizando sindicatos corporativos que defiendan a la patronal antes de defender a los trabajadores y cumplan tareas de ser leales o —segurales del aparato estatal de alto escalafón (CTRP, SERP, FENEP, FIM, etc.) Donde no se da nada del hombre y la mujer del Maestro de otros trabajadores, y del pueblo a esto apunta el Art. 65. Pero los trabajadores entendemos que los sindicatos son organizaciones de lucha en defensa de nuestros intereses de trabajador y solo así luchando con tenacidad constante y organizado los trabajadores lograremos nuestros objetivos y aspiraciones. No olvidemos que nunca la patronal concede algo sin que se lo hayamos conseguido y luchado por la lucha.

16.—Que, el anteproyecto ley del Magisterio según el Art. 63 demuestra las intenciones de la patronal de someter al Magisterio bajo el control ideológico y político del gobierno totalitario y corporativo al servicio del capitalismo burocrático implementado por el imperialismo.

17.—Que, el anteproyecto ley del Magisterio legaliza el abuso de los recursos al establecer el traslado no "convenir al servicio" que en la practica son los traslados discriminatorios, realizados principalmente contra los dirigentes Art. 71 además legaliza el chantaje y la presión política con los Arts. 29, 36 y 64.

18.—Que, el anteproyecto ley del Magisterio viola la libertad de conciencia y expresión del docente al haber a "no" ser considerado como falta (Art. 78 inc. b) con esto perjudica al maestro al impedir libremente sobre los problemas sociales del Perú de expresarse y la realidad. Por otro lado la ley demuestra las intenciones de recortar las vacaciones (Art. 68).

19.—Que, el anteproyecto ley del magisterio condena a los auxiliares de la Educación a engrosar las filas de los desocupados y parados de nuestro país al pretenderseles desmoronar masivamente a partir del primer de marzo (Art. 46). Además que los estímulos serán financiados por los propios maestros con los fondos que procedan de los descuentos y multas a los maestros Art. 77.

POR TANTO ACUERDA—

- 1.—Rechazar, denunciar y desenmascarar el objetivo represivo que encierra "El Anteproyecto Ley del Magisterio".
- 2.—Ampliar la elaboración de un PROYECTO LEY DE LOS TRABAJADORES EN LA EDUCACION que recoja y contenga las aspiraciones y reivindicaciones más sentidas del Magisterio Nacional, el que abra una correcta perspectiva de lucha para los trabajadores en la educación.
- 3.—Luchar por el cumplimiento de un pliego reivindicativo que contenga

los puntos primordiales de nuestras necesidades inmediatas de orden Económico, "Profesional", y Político social, como alternativa táctica para el momento actual.

PLIEGO REIVINDICATIVO

ASPECTO ECONOMICO—

- 1.—Establecimiento del salario mínimo vital móvil reajustable anualmente de acuerdo a la elevación del costo de vida.
- 2.—Gozar de las gratificaciones de un sueldo por los siguientes conceptos:
 - a.—Por 1° de Mayo (Día del Trabajo)
 - b.—Por el Día del Maestro un sueldo
 - c.—Por fiestas patrias Un sueldo
 - d.—Por agnaldos de navidad un sueldo
- 3.—Gozar las siguientes bonificaciones deducidas por porcentajes del básico:
 - a.—Tiempo de servicios 5% cada 3 años.
 - b.—Carrera jerárquica 20%.
 - c.—Certificado de especialización 40%.
 - d.—Certificado por actualización profesional 15%.
 - e.—Matrimonio 9%.
 - f.—Por hijo 6% y por nacimiento en cobdajo equivalente al 50% del Básico.
 - g.—Por trabajo en altura 7%.
 - h.—Por trabajo en la selva 7%.
 - i.—Por trabajo en la frontera 7%.
 - j.—Por trabajo en zona rural 7%.
 - k.—Por riesgo de vida 30%.
- 4.—Indemnización equivalente a tres sueldos por cualquier arbitrariedad de parte de los funcionarios, sean estos considerados injustos por la autoridad competente, tales como: amonestaciones, traslados discriminatorios o por convenir al servicio sin autorización expresa del interesado, destitución o subrogación.
- 5.—Indemnización del un sueldo por año al momento de cesar o jubilarse en la docencia.
- 6.—Derecho a la cesantía a partir de los 7 años y con el régimen salarial equivalente a los activos.
- 7.—Ocurrir un cobdajo de tres sueldos en caso de fallecimiento del hijo o consorte o el mismo docente.

ASPECTO PROFESIONAL—

- 8.—Estudios gratuitos en las universidades de la carrera docente y capacitación pedagógica permanente.
- 9.—Nombramiento automático en el cargo con el único requisito el título pedagógico y con el grado de licenciado.
- 10.—Estabilidad en el cargo y sede de la plaza.
- 11.—La docencia por la naturaleza de su trabajo tendrá una jornada de 24 horas para el dictado de las clases y 6 horas para la preparación y calificación de pruebas.
- 12.—Destruir del descanso vacacional, y el pago adelantado al iniciar estas.
- 13.—Ingresar libremente a las universidades para los estudios de post-gradado y ciclos de perfeccionamiento.

- v en forma gratuita.
- 14.—Gozar de becas de perfeccionamiento, viajes excursiones de estudios de especialización en el extranjero.
 - 15.—Organizarse sindicalmente para defender sus intereses de trabajador.
 - 16.—Ejercitar plenamente los derechos del ciudadano profesionales y políticos sociales en uso de las libertades democráticas y la declaración de los Principios Universales de los Derechos del hombre y del ciudadano.
 - 17.—Derecho a la defensa de cualquier arbitrariedad o abuso de parte de la patronal en el fuero correspondiente y con la suspensión de la medida aplicada hasta que se agoten los trámites.
 - 18.—Derecho a las licencias con goce de haber a solicitud del interesado.
 - 19.—Trasladarse y/o permutar libremente por convenir a los intereses del docente.
 - 20.—Ningún funcionario y profesional ajeno a la carrera docente podrá realizar trabajos educativos en centros Educativos o Fiscalizados.
 - 21.—Jubilación automática al cumplirse los 30 años de servicios para varones y 25 años para las damas, con el régimen salarial de los activos.

ASPECTO POLITICO SOCIAL.—

- 22.—Los trabajadores en la Educación se acogen a las siguientes libertades democráticas:

- a.—Libertad a organizarse sindicalmente.
 - b.—Libertad a las ideas y al pensamiento.
 - c.—Libertad a la expresión y derecho a la huelga en defensa de las reivindicaciones.
 - d.—Libre ejercicio de los derechos ciudadanos en asuntos políticos.
- 23.—Atención médica y sanitaria a los familiares del docente en el seguro social del empleado.
 - 24.—Dotar al trabajador en la educación de vivienda de acuerdo a sus necesidades; en el radio urbano de su trabajo y con un pago de sólo el mantenimiento del inmueble.
 - 25.—Pago del Montepío y Derrama a solicitud del interesado.
 - 26.—Brindar todas las facilidades de trabajo al Docente para su actividad educativa, tales como: laboratorios, gabinetes, talleres, bibliotecas, mobiliario y de Centros Educativos adecuados, por lo mismo desterrar las visitas intimidatorias y represivas de los inspectores y de otras autoridades que no son del ramo de educación.

La Cantuta, 5 de Octubre de 1974

APROBADO POR EL PLENARIO SUPREMA DEL I CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL DEL SUTEP.

ACUERDOS DE MOCIONES LIBRES AL TEMARIO

- 1.—Si el gobierno promulga la ley, el magisterio se movilizará en mítines, marchas, propaganda, que culminará con un **paro nacional de protesta**, como medida preventiva de fuerza, para pasar luego el próximo año, con medidas de fuerza indefinidas: Huelga, marchas de sacrificio, huelgas de hambre, mítines, propaganda etc.
- 2.—Queda facultado el CEN del SUTEP, bajar la consulta de **PARO NACIONAL DE PROTESTA**, con la fecha indicada para tal acto, quedando las bases autorizadas para implementar sus mecanismos de lucha por la defensa de los derechos del Magisterio y de los niños.
- 3.—El Magisterio se solidariza con la lucha que libran los pueblos de Chile, Bolivia Uruguay, Brasil y demás naciones del mundo que lucha por su liberación de la opresión y la explotación del imperialismo y de burguesías nativas. Cada Maestro asumirá la tarea de informar al pueblo sobre las luchas de los trabajadores en otros pueblos materializando su apoyo y solidaridad.
- 4.—El Magisterio apoya y se solidariza con la lucha de los **SINDICATOS Y ORGANIZACIONES PAPERAS**, que se encuentran en pie de lucha por sus reivindicaciones y cada Maestro asume la tarea de informar al pueblo los motivos de lucha de los trabajadores.

La Cantuta, 5 de Octubre de 1974. Aprobado por el Supremo Plenario del I CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL.

¿SABE CON CUANTO SE BENEFICIA EL GOBIERNO AL DESCONTAR A 120 MIL TRABAJADORES EN LA EDUCACION MENSUALMENTE Y ANUALMENTE?

CONCEPTO DEL DESCUENTO	AL MES	AL AÑO
Descuento por Montepío	S/. 78'624,000.00	S/. 943'488,000.00
Descuento por Cooperativa	48'000,000.00	576'000,000.00
Descuento por Seguro Social	25'000,000.00	302'400,000.00
Descuento por Derrama Magisterial	10'800,000.00	129'600,000.00
TOTAL DE DESCUENTOS	S/. 162'624,000.00	S/. 1,951'488,000.00

NOTA.—En las 16 Cooperativas regionales del Magisterio y de su Central se dice que hay control, por el SUTEP, pero el Ministerio de Educación no entrega los fondos de los descuentos ni amortizaciones sino después de 3, 4 ó 5 meses ¿Qué control hay allí?

¿SABE COLEGA CUANTAS CASAS, HOSPITALES, CLINICAS Y ASILOS DE ANCIANOS SE PUEDE CONSTRUIR CON TODA ESTA CANTIDAD DE DINERO AL MES Y AL AÑO?

- Casas de S/. 500,000.00 cada uno al mes 325 unidades al año 3,900 Unidades.
- Hospitales de S/. 162'624,000.00 cada uno, al mes 1 al año 12 Unidades.
- Clínicas y asilos para ancianos de S/. 53'000.00 cada uno, 3 al mes y 36 unidades al año.